



DECRETO N°

22

TEMUCO, 05 ENE 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 04.01.2024 presentada por Vanguardia J Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29011
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS DE JOYERIA, BISUTERIA Y RELOJERIA
Código Actividad : 477.394
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°888, LOCAL 23
Nombre Del Contribuyente : VANGUARDIA J SPA
Rut : 77.847.456-5
Nombre Rep. Legal : CURIHUENTRO JARA ROMÁN ALEJANDRO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 04.01.2024
Otorgación N° : 03
Fecha Otorgamiento : 04.01.2024
Rol Avalúo : 00069-0041
Email :
Teléfono :

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/kna
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)
 - Contribuyente

2844948.